

Decreto Nº 987, que designa al Embajador Dr. Rogelio A. Mañón, en Misión Especial, Representante del Gobierno dominicano en las ceremonias de transmisión de mando del Gobierno del Uruguay, en Montevideo.

(G. O. Nº 9024, del 28 de Febrero de 1967)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 987

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— El Dr. Rogelio A. Mañón, Embajador de la República en Uruguay, queda designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario para que en Misión Especial represente al Gobierno dominicano en las ceremonias de la transmisión de mando presidencial, las cuales tendrán lugar en Montevideo el 1.º de marzo de 1967.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y siete, años 123º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 988, que declara Zona Agrícola para el cultivo del café el Vedado del Pico Isabel de Torres, en Puerto Plata.

(G. O. Nº 9024, del 28 de Febrero de 1967)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 988

CONSIDERANDO que es necesario proteger la zona del Vedado del Pico de Isabel de Torres, en la Provincia de Puerto

Plata, para asegurar la supervivencia de las diferentes cuencas hidrográficas de la región;

CONSIDERANDO que el medio más práctico para alcanzar ese propósito es garantizar la perpetuidad de los bosques, incrementándolos a base de cultivos permanente que sirvan para proteger las aguadas;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1ro.—El Vedado del Pico de Isabel de Torres, ubicado en la Provincia de Puerto Plata, se declara zona agrícola destinada al cultivo del café.

Art. 2do.—La Secretaría de Estado de Agricultura instalará en el mencionado vedado un establecimiento modelo destinado exclusivamente al fomento técnico del café.

Art. 3ro.—La Secretaría de Estado de Agricultura y la Dirección General Forestal, dependiente de la misma, quedan encargadas de la fiel ejecución del presente Decreto.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y siete, años 123º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 989, que aprueba la Ordenanza Nº 2-66 del Ayuntamiento de Valverde, que establece una tarifa de precios para la venta y arrendamiento de solares propiedad del Municipio.

(G. O. Nº 9024, del 28 de Febrero de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 989

VISTA la Ordenanza Nº 2-66 dictada por el Ayuntamiento